

## ORDENANZA 436/48

Los trabajadores municipales activos, portadores de patología oncológica o tuberculosis, podrán ser incluidos en la ordenanza y obtener los beneficios de esta: **Licencia laboral y reintegro de gastos** por tratamientos inherentes a la patología en cuestión, no cubiertos por IAPOS.

### Requisitos para el trámite de ingreso

- 1- Nota emitida por el Departamento de medicina laboral (CEMAR)
- 2- Solicitud de ingreso (formulario en Auditoría Médica el IMPS)
- 3- Ultimo recibo de sueldo
- 4- DNI
- 5- CBU
- 6- Biopsia y estudios médicos
- 7- Certificado médico tratante que informe diagnóstico y tratamiento

### Requisitos para el reintegro de gastos

- 1- Solicitud de reintegro elaborada en formulario suministrado por IMPS.
- 2- Originales de las facturas o tickets fiscales de farmacia y copias de bonos de prácticas o consultas de IAPOS a reintegrar, con la respectiva fotocopia de indicación médica y/o receta extendida por su médico tratante.
- 3- Otras modalidades de reintegros especiales será valorada por el Directorio del Instituto, solicitando que adjunte el rechazo de IAPOS correspondiente.

Los controles se efectuarán de forma trimestral, con el aporte de certificado médico evolutivo y últimos estudios, pudiendo permanecer en la ordenanza mientras se demuestre actividad de su patología, hasta un máximo de 60 meses.